[illegible] 0537

[illegible] instituciones de Educación No Formal en el área de la salud

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL MAGDALENA

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas a por las Resoluciones Nos 02085 del 7 de febrero de 1996 y 0443 del 2 de febrero de 1998 y por el Decreto 1876 de1994, emanados del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

1. - Que corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud, en su área de influencia ejercer el control y vigilancia de los auxiliares de la salud, mediante el registro e inscripción de los certificados expedidos por las instituciones de educación no formal, para su debido ejercicio.

2 - Que DINA LUZ MIZAR NOCHES, con cédula de ciudadanía No 57 29[illegible] de Santa Marta, ha solicitado a la Secretaría de Desarrollo de la Salud el Registro e Inscripción de su certificado de AUXILIAR DE ENFERMERIA que le otorgó EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Según acta de grado No. Y fecha de registro SGC20001CC00028 del 17 de Agosto de 2.001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar el certificado como AUXILIAR DE ENFERMERIA otorgado a DINA LUZ MIZAR NOCHES, con cédula de ciudadanía No 57.29[illegible] de Santa Marta por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

PARAGRAFO: Este reconocimiento tiene validez en todo el territorio nacional

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente a Dina Luz Mizar Noches, o [illegible] de la presente Resolución conforme a lo establecido en el Decreto No 01 [illegible] 1984

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los [illegible] días del mes de [illegible] del 2.001 04 OCT 2001

[illegible]
Secretario de Desarrollo de la Salud

PIEDAD DE LA HOZ [illegible]
Profesional Universitario

Powered by CamScanner